

PROCEDIMIENTO OPERATIVO QUE REGULA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS Y AGUAS SUCIAS PROVENIENTES DE BUQUES

PRO-273
Versión 03
10/09/2021

1. **OBJETIVO**

Establecer los pasos y responsabilidades operativas que asumen las diversas áreas de APMTC durante la prestación del servicio de Gestión de Residuos Oleosos y Aguas Sucias en las instalaciones del Terminal, de forma tal que dicha actividad sea llevada a cabo de manera adecuada, sin afectar la seguridad del personal, las instalaciones y del medio ambiente.

2. **ALCANCE**

El presente procedimiento comprende las actividades para la ejecución del servicio de Gestión de Residuos oleosos y Aguas Sucias, provenientes de los buques.

3. **BASE LEGAL**

- Ley No. 29873 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-2012-TR.
- Resolución Directoral No 213-2018-MTC/16, Aprueban el “Lineamiento para la elaboración de un Plan Integral de Gestión de Residuos generados por los buques: Mezclas Oleosas, Aguas Sucias y Basuras, en el marco del Convenio MARPOL” Ley No. 28611, “Ley General del Ambiente” y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo No 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”
- Decreto Supremo No 014-2017-MINAM, Reglamento del DL 1278.
- Ley No. 28256, “Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo No. 021-2008-MTC, Reglamento de la Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos”.
- Norma Técnica Operativa para la prestación del servicio portuario básico de recojo de residuos en la zona portuaria, aprobada mediante Resolución de Acuerdo de Directorio No 140-2019-APN-DIR.
- Convenio Internacional sobre Prevención de la Contaminación del Medio Marino por Buques de 1973, en su forma enmendada por el Protocolo de Londres de 1978. MARPOL 73/78.
- Otras aplicables.

4. **DEFINICIONES**

- **Puerto:** Localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias.
- **Nave:** Todo tipo de embarcaciones que operen en el medio marino, incluidos los aliscafos, así como los aerodeslizadores, los sumergibles, remolcadores, los artefactos flotantes y las plataformas fijas o flotantes.
- **Residuos Provenientes de los Buques:** Son los desechos o los residuos generados por las labores diarias en los buques y pueden ser: residuos de mezclas oleosas, aguas sucias y basuras.
- **Residuos Oleosos:** Se entiende cualquier mezcla que contenga hidrocarburos entendiéndose como residuos provenientes de buques.
- **Aguas sucias de los buques:** se entiende como desagües y otros residuos procedentes de inodoros, urinarios, lavamanos, lavaderos y conductos de salida situados en cámaras de servicios médicos (dispensario, hospital, etc.). No se incluyen los residuos que se obtienen de la atención de pacientes como gases, jeringas, apósitos, compresas, guantes quirúrgicos, agujas, y afines, los mismos que tiene un manejo específico.
- **Combustible:** Todo hidrocarburo utilizado como combustible para la maquinaria propulsora y auxiliar de los buques.
- **Descarga:** Para este caso, acción o efecto de descargar mezclas oleosas, aguas sucias y basuras de un buque. El término de la descarga no incluye: ni las operaciones de vertimiento en el marco del Convenio de Londres; ni el derrame de sustancias contaminantes como resultado directo de la exploración, explotación y el consiguiente tratamiento en instalaciones mar adentro, de los recursos naturales en el ámbito acuático, mediante el uso de instalaciones o plataformas ni el derrame de sustancias contaminantes con objeto de efectuar trabajos autorizados de investigación científica o tecnológica acerca de la reducción

PROCEDIMIENTO OPERATIVO QUE REGULA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS Y AGUAS SUCIAS PROVENIENTES DE BUQUES

PRO-273
Versión 03
10/09/2021

o control de la contaminación.

- **Derrame:** Porción de líquido que se libera al medio ambiente producto de un incidente y que puede tener sustancias contaminantes que alteren los componentes ambientales.
- **Disposición Final:** Proceso u operación que tiene por fin tratar o disponer en un lugar de los residuos como última etapa de su manejo. Ello en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- **EO-RS:** Empresa Operadora de Residuos Sólidos, en el marco del D.L. 1278, Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos. Para efectos del presente Plan, se considera a las EPS-RS como EO-RS.
- **Contratista:** es una persona jurídica que desarrolla actividades comerciales, entre las cuales se encuentra la prestación de servicios de gestión ambiental a través servicios de residuos sólidos, recolección, recepción, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de mezclas oleosas, aguas sucias provenientes de los buques.
- **Autorización de Descarga Directa Internacional:** documento generado a fin de facilitar el ingreso de las cisternas a través de las balanzas de APMTTC.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. TRÁFICO:

Coordinar con el contratista la ejecución del servicio.

Es la encargada de realizar el seguimiento y control de los servicios prestados.

5.2. CARGA GENERAL:

Es responsable de generar un servicio en el sistema informático para el ingreso de las cisternas, ello con el fin de visualizar en nuestro sistema los ingresos y salidas de las cisternas con sus respectivos pesos.

5.7 HSSE

Es responsable de asegurar que los procesos de transporte y disposición final se lleven a cabo a través de EO-RS debidamente autorizadas según normativa vigente.

Es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad del vehículo cisterna en los puntos de acceso (Personal de Respuesta ante emergencia).

Es responsable de verificar que la operación de descarga de residuos oleosos se lleve a cabo de manera segura entre todas las partes involucradas, brindando las recomendaciones que la situación amerite.

5.8. CONTRATISTA

Es la empresa responsable de administrar la gestión de la EO-RS de transporte y disposición final para APMTTC.

Deberá entregar los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos generados por las EO-RS de transporte, verificando la información del servicio.

5.9. OPERACIONES:

Es responsable de coordinar el ingreso de la cisterna al área operativa y de que el servicio se cumpla sin interrumpir las operaciones portuarias.

Por medio del Shift Manager será responsable de autorizar el ingreso de la cisterna.

6. ABREVIATURAS

HSSE: Gerencia de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad

7. DESCRIPCION DEL PROCESO:

7.1. INGRESO DE LA CISTERNA:

- 7.1.1. Una vez que el contratista cuente con el número de Autorización y TX que ampara la operación, enviará la cisterna a APMTTC.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO QUE REGULA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS Y AGUAS SUCIAS PROVENIENTES DE BUQUES

PRO-273
Versión 03
10/09/2021

-
- 7.1.2. Antes del ingreso, la cisterna será verificada por el personal de Respuesta ante Emergencia de HSSE para verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad.
 - 7.1.3. Una vez que la cisterna cuente con la conformidad del cumplimiento de los requisitos de seguridad, los bomberos avisan al Centro de Control de APMTC quien a su vez notificará al Shift Manager acerca de la presencia de la cisterna, indicándole el nombre de la nave que será atendida. Dependiendo de las condiciones operativas, el Shift Manager autorizará el ingreso de la cisterna.
 - 7.1.4. Una vez que la cisterna tenga la autorización de ingreso, el chofer ingresará a la balanza mostrando la Autorización de Descarga Directa Internacional, la misma que contiene datos del cliente, nave por atender, cantidad de residuos por descargar, y sirve para el ingreso y el pesaje de las cisternas dentro de la instalación portuaria (pesada de ingreso).

7.2. DURANTE LA OPERACIÓN DE RETIRO DE RESIDUOS OLEOSOS Y AGUAS SUCIAS:

- 7.2.1. El contratista se acercará al muelle donde está amarrada la nave y posicionará la cisterna de acuerdo a lo indicado por operaciones.
- 7.2.2. El contratista abordará la nave para solicitar el inicio de operaciones.
- 7.2.3. El contratista en conjunto con un representante del área de Respuesta ante emergencia de HSSE verificará que la nave cuente con una barrera de contención y que no contenga carga de la Clase 1, 2, 3 y 5.
- 7.2.4. Durante las operaciones no se permitirá la realización de trabajos que generen fuentes de ignición (trabajos en caliente), ni abastecimiento de combustible.
- 7.2.5. La nave que será atendida designará a un tripulante que permanecerá en las cercanías del manifold de descarga, ello con el fin de comunicar a la sala de máquinas la "orden de parar" la operación de manera inmediata.
- 7.2.6. El contratista se encargará de efectuar la conexión de la manga a la toma de la nave, disponiendo de todos los elementos de seguridad que sirvan para minimizar las fugas o derrames al momento de realizar la conexión y/o desconexión de la manga.
- 7.2.7. El contratista junto al tripulante de la nave a cargo de la operación se encargará de llenar, firmar y verificar el cumplimiento de la Lista de Verificación de Seguridad.
- 7.2.8. La operación de transferencia se iniciará a una presión reducida con el fin de verificar que no existan fugas en las conexiones o empalmes en la manga de descarga.
- 7.2.9. El contratista verificará que las tapas y aberturas de la cisterna se mantengan cerradas durante la transferencia.

7.3. FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RETIRO DE RESIDUOS:

- 7.3.1. El contratista comunicará a Operaciones que la operación ha finalizado.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO QUE REGULA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS Y AGUAS SUCIAS PROVENIENTES DE BUQUES

PRO-273
Versión 03
10/09/2021

- 7.3.2. El contratista procederá a la desconexión de la manga de descarga, poniendo especial atención en evitar derrames o pérdidas de residuos.
- 7.3.3. Al término del servicio, el Contratista se encargará de entregar en físico al capitán de la nave, la Constancia de descarga de residuos.

7.4. TRANSPORTE:

- 7.4.1. El contratista transportará con la EO-RS los residuos oleosos y/o aguas sucias para su disposición final, generando los manifiestos de residuos sólidos peligrosos.

7.5. DISPOSICIÓN FINAL:

- 7.5.1. Las residuos oleosos recogidas serán dispuestos fuera de las instalaciones de APMTC, en una instalación de recepción, operada por una EO-RS autorizada. Las aguas sucias serán dispuestas en un lugar autorizado, operado por una EO-RS.
- 7.5.2. Posterior al servicio, la EO-RS de disposición final, registrará la cantidad de mezcla oleosa y/o agua sucia que hayan sido objeto del servicio, y complementará los manifiestos que acrediten la entrega y volúmenes de residuos oleosos y/o aguas sucias dispuestos.

7.6. EMERGENCIAS / DERRAMES DURANTE LA OPERACIÓN DE RETIRO DE RESIDUOS

Se activará el Plan de Emergencia de APMTC, y de la EO-RS de transporte.

8. REGISTROS

IMPRESO_CON_FINES_DE_CAPACITACION

Código	Nombre	Generador	Archivador	Forma de archivo	Tiempo de archivo	Disposición final
--	Lista de verificación de seguridad para recojo de residuos líquidos (oleosos)	Contratista	Contratista	Físico	Permanente	---
--	Manifiestos de residuos sólidos peligrosos (residuos oleosos)	Contratista	HSSE	Físico	5 años	Iron Mountain
--	Constancia de descarga de residuos	Contratista	HSSE	Digital	5 años	Iron Mountain

9. REFERENCIAS

Plan de Emergencia

10. ANEXOS

Ninguno.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO QUE REGULA EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS OLEOSOS Y AGUAS SUCIAS PROVENIENTES DE BUQUES

PRO-273
Versión 03
10/09/2021

11. CONTROL DE CAMBIOS

Versión 02-03

- Se actualiza título del procedimiento, se reemplaza mezclas oleosas por residuos oleosos.
- Se modifica el alcance del procedimiento.
- Se actualiza la base legal aplicable al procedimiento.
- En definiciones se reemplaza EPS-RS por EO-RS
- Se eliminan las responsabilidades del área de servicios, facturación y el agente marítimo.
- Se elimina las responsabilidades de la EPS y se agregan las responsabilidades de la EO-RS.
- Se modifican las responsabilidades del contratista.
- Se incluye al shift manager en las responsabilidades de operaciones.
- Se reemplaza HSEQ por HSSE.
- Se eliminan los pasos de solicitud del servicio.
- Se modifican los pasos 7.1.4, 7.2.9 y 7.3.3
- Se agregan los puntos 7.4 y 7.5
- Se incluye en los registros los manifiestos y constancias.

Versión 01-02

- Se elimina en el ítem 4 "Sistema Commtrac"
- Se incluye en el ítem 4 la definición de "Sistema MOST"
- Se modifica en el ítem 5.3 el primer punto a: Es el responsable de emitir el servicio mediante el formato TX o solicitud vía sistema MOST dependiendo el tipo de nave.
- Se modifica el ítem 5.4 a: Es responsable de generar un servicio mensual referencial en el sistema MOST para el ingreso de las cisternas, ello con el fin de visualizar en nuestro sistema los ingresos y salidas de las cisternas con su respectivo peso.
- Se modifica el ítem 7.1.1 a: El agente Marítimo solicitará vía e-mail o Sistema MOST, dependiendo del tipo de nave, al Área de Servicios de APMTC el "Servicio de Gestión de Residuos Oleosos" dicho servicio deberá ser solicitado con veinticuatro (24) horas anticipación.
- Se modifica el ítem 7.1.2 a: El Área de Servicios, una vez recepcionado el requerimiento, procederá a comunicar mediante un correo electrónico al CONTRATISTA, al Área de Operaciones y a la Gerencia de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (HSEQ) los detalles de la operación, indicando el nombre del agente marítimo solicitante, nombre de la nave a atender, muelle de operará la nave, hora programada del servicio y la solicitud de servicio aprobada.

Versión 00-01

- Se realiza la revisión anual del documento